

Que el artículo N° 94 del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 006—SC de fecha 11 de noviembre de 1967, preceptúa que el Organismo Administrativo declarará en abandono un proceso si el interesado incumple algún trámite y pasan además 30 días más el término de la distancia desde que fuera requerido para hacerlo; tal como se da en el presente caso, por lo que es procedente así declararlo;

Estando a lo informado por la Dirección General de Agricultura y Crianzas y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°—Declarar el ABANDONO del Expediente de Reinversión organizado por la Empresa Tomatis y Cia. "Establo Piamonte" S.C.R. Ltda. por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

2°—Notificar la presente Resolución a la Región Agraria V-Lima.

Regístrese y comuníquese.
NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

APRUEBAN CONVENIO PARA EJECUCION DE PROYECTO RURAL DE CHUQUIBAMBILLA POR ORDEPUNO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00521-81 AG/AGAG

Lima, 22 de mayo de 1981

Visto, el Proyecto del Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y la Dirección Regional de Agricultura del ORDEPUNO; para la ejecución por Encargo del Proyecto 06: "Proyecto Rural de Chuquibambilla";

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 00086-81-AG-OGA, de fecha 29 de enero de 1981, se aprobó el Presupuesto Analítico del Programa 1607 "Desarrollo de la Agricultura y Ganadería", correspondiente al Pliego 16: Ministerio de Agricultura, para el Ejercicio Fiscal de 1981;

Que, en el referido Presupuesto se encuentra incluido el Proyecto 06: "Proyecto Rural de Chuquibambilla", con un monto de S/. 225'000, y con cargo a la Fuente de Financiamiento del Tesoro Público, siendo la Dirección General de Agricultura y Ganadería la Unidad Ejecutora Responsable;

Que, el mencionado Proyecto con la realización de Estudios y Obras estará orientado a gestar el inicio del Desarrollo Agropecuario en el ámbito de la "Microregión Melgar", localizado en el departamento de Puno;

Que, es conveniente que el Proyecto citado sea ejecutado por la Dirección Regional de Agricultura del ORDEPUNO, el cual se encuentra en condiciones de asumir técnica y administrativamente la realización del mismo; y

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

1° — Aprobar el Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura y el Organismo Regional de Desarrollo de Puno, para la ejecución del Proyecto: 06 "Proyecto Rural de Chuquibambilla" por el ORDEPUNO, bajo la modalidad de Encargo, mediante una Unidad Ejecutora dependiente de la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación del ORDEPUNO; que constando de Siete (7) Cláusulas, un Plan de Operación y la Directiva N° 1088/81-AG-DGAG OP/UA, forman parte de la presente Resolución.

2° — Autorizar al Director General de Agricultura y Ganadería, para que en representación del Ministerio de Agricultura suscriba el referido Convenio.

Regístrese y comuníquese.
NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura

RELACIONES EXTERIORES

CREAN LA COMISION NACIONAL DE DIFUSION EXTERIOR

DECRETO SUPREMO N° 007—81—RE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario estructurar y ejecutar programas de difusión con el objeto de proyectar una imagen adecuada del país en el exterior, así como de promover su turismo y comercio;

Que con tal objeto, se requiere coordinar los programas y racionalizar las actividades que realizan nuestras Misiones Diplomáticas y nuestras oficinas comerciales y turísticas establecidas en el exterior; y

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 7° y en el Artículo 11° inciso d) del Decreto Ley 20559;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Primero.— Créase la Comisión Nacional de Difusión Exterior, como entidad coordinadora y ejecutora de las actividades de promoción y difusión de la imagen del Perú en el exterior, así como de sus intereses turísticos y comerciales.

Segundo.— La Comisión quedará integrada de la siguiente forma:

—Un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores que la presidirá;

—Un delegado del Sistema Nacional de Información (SINADI) que actuará como Secretario Ejecutivo;

—Un delegado del Fondo de Promoción Turística (FOPTUR);

—Un delegado de Promoción de Exportaciones No Tradicionales (FOPEX);

—Un delegado de la Dirección Superior de Comercio del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio; y

—Un delegado de la Comisión de Promoción Cinematográfica (COPROCI).

Tercero.— La Comisión elaborará su Reglamento Interno y estructurará su Programa de Trabajo 1981-82 en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de su instalación, por convocatoria del Ministro de Relaciones Exteriores.

Cuarto.— El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores, de Economía, Finanzas y Comercio, de Industria, Turismo e Integración y por el Jefe del Sistema Nacional de Información.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochentuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

ROBERTO ROTONDO MENDOZA, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI, Jefe del Sistema Nacional de Información.

SON DESIGNADOS PARTICIPANTES A EVENTOS INTERNACIONALES EN VENEZUELA, EE.UU. Y LONDRES

RESOLUCION SUPREMA N° 288-81-RE

Lima, 13 de Mayo de 1981.

Teniendo en cuenta la invitación formulada al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, doctor Javier Arias Stella por el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, para que realice una visita oficial a su país entre el 21 y 23 de mayo de 1981:

Que es conveniente que dicha invitación sea aceptada con el fin de estrechar aún más los vínculos entre las dos naciones;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1°— Que el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, doctor Javier Arias Stella realice una visita a Venezuela entre el 21 y 23 de mayo de 1981, acompañado de la siguiente comitiva oficial:

—Embajador don Jorge Guillermo Llosa Pautrat, Embajador del Perú en Venezuela;

—Embajador don Roberto Villarán Koechlin, Subsecretario de Asuntos Económicos e Integración;

—Embajador don Alfredo Ramos Suero, Director de Asuntos Políticos y Diplomáticos;

—Ministro don Carlos Higuera Ramos, Jefe de Gabinete del Ministro;

—Doctor don Peter Cannock Espejo, Asesor de Ministro de Asuntos de Difusión; y

—Ministro Consejero don Humberto Urteaga Dulanto, de la Embajada del Perú en Venezuela.

2).— El Embajador Ramos Suero y el doctor Cannock Espejo viajarán a Caracas a partir del 19 de mayo con el propósito de ultimar los detalles de dicha visita.

3.— Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán de cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores; y no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

4.— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION SUPREMA N° 290-81-RE

Lima, 15 de Mayo de 1981.

Debiendo realizarse en la ciudad de Nueva York, del 26 de mayo al 5 de junio de 1981, el Tercer Período de Sesiones del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el desarrollo;

Vistos el Oficio N° 157-CNI-P-81 de 4 de mayo de 1981, del Presidente del Consejo Nacional de Investigación y el Memorandum N° (15) 066 de 5 de mayo de 1981, de la Dirección de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21571 y los Decretos Supremos Nos. 004-78-PM y 023-78-PM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1.— Designar a la siguiente Delegación para que asista en representación del Perú al Tercer Período de Sesiones del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que se realizará en la ciudad de Nueva York del 26 de mayo al 5 de junio de 1981;

—Doctor Roger Guerra García, Presidente del Consejo Nacional de Investigación;

—Doctor Ramiro Castro de la Matta, Director de la Comisión de Desarrollo Científico del Consejo Nacional de Investigación;

—Señor Francisco Sagasti H., Miembro del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Investigación;